

CARTA DE ACEPTACIÓN No. 20250414 DERIVADO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-011-2025 Y CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE AHORRO DE ELECTRICIDAD Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. CÓDIGO SIGP: 82970. BPIN 2021000100048".

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con **NIT. 802.011.065-5**, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle al proponente **3-11 INVERSIONES S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con el **NIT. 900.775.031-9** y representada legalmente por **CARLOS ARTURO TORO GARCES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.106.568, que se ha decidido aceptar su oferta presentada en desarrollo de la Selección de **Mínima Cuantía No. MC-IUB-011-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE AHORRO DE ELECTRICIDAD Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. CÓDIGO SIGP: 82970. BPIN 2021000100048"**, conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitación correspondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE AHORRO DE ELECTRICIDAD Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. CÓDIGO SIGP: 82970. BPIN 2021000100048".

2) Alcance del Objeto

El contratista se compromete a entregar los elementos que se relacionan a continuación, de acuerdo a las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, de conformidad con los tiempos establecidos, asumiendo los gastos de transporte de los mismos a cada uno de los destinos señalados, así:

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	CANT.	LUGAR DE ENTREGA
Estaciones meteorológicas	Debe tener una comunicación entre consola y conjunto de sensores de (300m/1,000ft). Medición: Velocidad y dirección del Viento con los siguientes rangos: Velocidad del viento: 1 a 320 km/hr Dirección del viento: 0° a 360° Temperatura y humedad exterior con los siguientes rangos: Temperatura exterior: - 40°C a 65°C Humedad exterior: 0% a 100% Precipitación: 0 a 6553 mm Radiación ultravioleta: 0 a 16 índice Radiación solar: 0 a 1800 w/m2 Presión barométrica: 410 a 820 mm Hg Pronóstico del tiempo de las próximas 12 horas	1	San Andrés Isla

		<p>Debe tener los siguientes sensores incorporados: Precipitación, velocidad del viento, dirección del viento, temperatura, humedad relativa, radiación solar, radiación ultravioleta, presión barométrica Actualización de la información cada 2.5 segundos Energía conjunto de sensores: Panel solar de 0,5 Watts y batería de respaldo de litio de 3V Energía consola: Adaptador de corriente AC Debe incluir los siguientes accesorios: Consola inalámbrica Trípode Suscripción anual WeatherLink por un año Debe aportar certificado de cadena de distribución autorizado en Colombia del equipo ofertado. **se debe entregar instalado y puesto en marcha.</p>		
	Medidor de energía	<p>Medidor de electricidad inteligente con conexión a WiFi Voltaje de entrada: 100-240 VAC Frecuencia: 60 Hz Conexión: Single/3-Phase Abrazadera (CT) de 3 x 0 - 200 A Monitoreo en tiempo real de voltaje, corriente y energía Registro histórico horario diario Registro histórico diario, mensual y anual</p>	4	3 EN SAN ANDRES Y 1 EN BARRANQUILLA
	Pinzas voltiamperimetrica	<p>La pinza debe cumplir con las siguientes especificaciones: ACV Alcance: 4V, 40V, 400V, 600V Resolución: 0,001 V, 0,01V, 0,1V, 1V Precisión: $\pm(1,0 +5) \sim (1,2+5)$ Impedancia de entrada: $\geq 10M\Omega/100pF$ como mínimo Respuesta en frecuencia: 40-400Hz ACA Alcance: 40A, 600A Resolución: 0.01A, 1A Precisión: $\pm(2,5 + 5) \sim \pm(2,5 +8)$ Respuesta en frecuencia: 50-60Hz DCV Alcance: 400mV, 4V, 40V, 400V, 600V Resolución: 0,1mV, 0,001V, 0,01V, 0,1V, 1V Precisión: $\pm(0,8+1) \sim \pm(1,0+3)$ Impedancia de entrada: $\geq 10M\Omega$ DCA Alcance: 40A, 600A Resolución: 0,01A, 1A Precisión: $\pm (2.0+5)$ OHM Alcance: 400Ω, 4KΩ, 40kΩ, 400KΩ, 4MΩ, 40MΩ Resolución: 0,1Ω, 0,001KΩ, 0,01KΩ, 0,1KΩ, 0,001M Ω, 0,01 MΩ Precisión: $\pm(1,0+2) \sim \pm(1,5 +2)$ DIODO Alcance: 4V Resolución: 0.001V</p>	3	2 EN SAN ANDRES Y 1 EN BARRANQUILLA

		<p>Tensión de circuito abierto: Aprox. 1,48V CONTINUIDAD Alcance: 400Ω Resolución: 0.1Ω Precisión: El zumbador se enciende para resistencias inferiores a 10 Ω Tensión de circuito abierto: Aprox. 0.45V CAPACITANCIA Alcance: 40nF, 400nF, 4μF, 40μF, 100μF Resolución: 0,01nF, 0,1nF, 0,001 μF, 0,01 μF, 0,1 μF Precisión: ±(4,0+3)~±(5,0+10) FRECUENCIA Rango: 10Hz, 100Hz, 1kHz, 10kHz, 100kHz, 1MHz, 10MHz Resolución: 0,001 Hz, 0,01Hz, 0,1Hz, 1Hz, 10Hz, 100Hz, 1kHz Precisión: ±(4,0+3) ~±(5,0+10) TEMPERATURA (sólo °C) Rango: -40°C~1000°C Precisión: +(2.5 +3)~±(8.0+5) OTRA FUNCIÓN: Retención de datos, REL PANTALLA LCD Pantalla de cristal líquido: Muestra 4000 recuentos como máximo. DIÁMETRO DE APERTURA DE LA ABRAZADERA 28 mm Máximo FUENTE DE ALIMENTACIÓN Pila de 9V (16F22) Debe incluir los siguientes accesorios: Manual de usuario x 1, Puntas de prueba, Sonda de temperatura, Maletín de transporte. Debe aportar certificado de distribución autorizado en Colombia del equipo ofertado.</p>		
3) Valor del contrato y forma de pago	<p>a) VALOR DEL CONTRATO:</p> <p>El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$31.852.254), este valor incluye todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.</p> <p>b) FORMA DE PAGO</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos parcializados de conformidad con la entrega de los equipos, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Las facturas deberán ser presentadas una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual.</p>			
4) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	<p>El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>			
5) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas el</p>			

	<p>contratista deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso incluyendo su propuesta. 2. Hacer entrega de los elementos contratados conforme a la ficha técnica en el lugar señalado por el supervisor, asumiendo los costos correspondientes a transporte de cada uno de los elementos que deberán estar incluidos en el precio. 3. Garantizar la calidad de los equipos y del servicio suministrado. 4. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, entre estos los gastos de transporte y traslado de los equipos a su ubicación final. 6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta 7. Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique IUB a través del supervisor del contrato o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación. 8. Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas por la contratación del personal tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. 9. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos dentro de la contratación. 10. Cumplir con las obligaciones post-contractuales que se deriven del objeto contractual. 11. Informar oportunamente a IUB cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato. 12. Informar oportunamente a IUB sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo habilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 13. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. 15. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes 16. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. 17. Garantizar la calidad de los bienes entregados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 18. Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno. <p>OBLIGACIONES DE LA IUB:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
<p>6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales</p>	<p>El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 425 del 27 de febrero de 2025, expedido por la oficina de presupuesto.</p>

7) Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN o el funcionario que el designe para tal fin, quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8) Multas	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9) Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtir a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. Parágrafo: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Poderes Unilaterales	LA INSTITUCIÓN podrá ejercer en este contrato, los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.
11) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.
13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago

	de estos aportes.									
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Mínima Cuantía realizado para efectos de la presente contratación. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.									
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar.									
16) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. Parágrafo: El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato									
17) Garantías	<p>Las garantías que aplican para el presente contrato son las siguientes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr></table> <p>Parágrafo: Restablecimiento o ampliación de la Garantía: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la IUB para declarar la caducidad del contrato</p>	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
AMPARO	VALOR	VIGENCIA								
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más								
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.								
18) Indemnidad	INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.									
19) Solución De Controversias	1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y									

	manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la Jurisdicción Administrativa
20) Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LA INSTITUCION llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual.
21) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA Dirección. Calle 45 # 48-31 - Sede Plaza de la Paz Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico. yjimenez@unibarranquilla.edu.co Barranquilla 3-11 INVERSIONES S.A.S. Dirección. Carrera 17 # 9-70 Local 2 Teléfono. 3108973616 Correo electrónico. 311inversiones@311inversiones.com y comercial@311inversiones.com Pereira - Risaralda
22) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Campus de la Institución Universitaria de Barranquilla Sede Soledad y en los Departamentos donde se desarrolle el proyecto especialmente en el Archipiélago de San Andrés y Providencia.
23) Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Iliana Arenas H. – Asesora Jurídica Externa Secretaría General
Aprobó: Ángela V. Hernández V. – Secretaria General